

VISTO,

La Ordenanza del Honorable Consejo Superior N° 5448/2023, que en su artículo segundo faculta al señor Rector, Dr. Marcelo A. Aba, para resolver sobre la incorporación de créditos y su distribución para el Ejercicio 2024, y

CONSIDERANDO:

Que nuestra Universidad viene implementando el Programa Argentina Francia Agricultura –ARFAGRI-, que impulsa la conformación de redes, movilidad de estudiantes y el desarrollo de programas académicos de doble titulación, vinculados a proyectos de cooperación entre instituciones de educación universitaria argentinas y francesas abarcando disciplinas agronómicas, agroalimentarias, veterinarias y afines.

Que, por Acta de fecha 1 de marzo de 2023, se aprueban la bases de la Tercera Convocatoria ARFAGRI y por Acta de fecha 3 de julio de 2023 se aprueban los proyectos seleccionados, siendo favorecido el Proyecto 3 /ARF2023 SVET a coordinado por el Médico Veterinario Chaparrones, María Laura representando a nuestra Universidad

Que por Resolución de la Secretaría de Educación del Ministerio de Capital Humano de N° 1401/24 se asigna y transfiere la suma de PESOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS MIL (\$ 4.300.000,00) en concepto segundo desembolso de la 3ª Convocatoria.

Que en consecuencia corresponde efectuar su incorporación y distribución al Presupuesto 2024 de la Universidad.

Que por la Subsecretaría Económico-Financiera se elaboró el proyecto de la referida incorporación y distribución, el que es autorizado por la Secretaría de Administración.

Por ello

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Incorporase al Presupuesto de la UNCPBA para el Ejercicio 2024, la suma de PESOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS MIL (\$ 4.300.000,00), correspondiente al segundo desembolso de la Tercera Convocatoria Programa Argentina Francia Agricultura – ARFAGRI, en Finalidad 3 - Servicios Sociales, Función 4 – Educación y Cultura, Jurisdicción 88 – Ministerio de Capital Humano, de acuerdo al Anexo I que acompaña a la presente.

ARTÍCULO 2º: Distribuyese por Fuente de Financiamiento, Categoría Programática y Objeto del Gasto, los créditos incorporados en el artículo 1º de acuerdo al Anexo II que acompaña la presente.

ARTÍCULO 3º: Modificase el Presupuesto de la UNCPBA para el Ejercicio 2024 en virtud de la incorporación efectuada en la presente, por lo cual el nuevo monto global asciende a la suma de PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS QUINCE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 72/100 (\$ 55.215.593.998,72).

ARTÍCULO 4º: De forma.

ANEXO I

PRESUPUESTO 2024

CALCULO DE RECURSOS

Finalidad 3 - Servicios Sociales
Función 4 - Educación y Cultura
Jurisdicción 88 - Ministerio de Capital Humano

<u>Fuente de Financiamiento</u>	<u>Tipo de Moneda</u>	<u>Importe</u>
11	1	4.300.000,00
TOTAL		4.300.000,00

ANEXO II

PRESUPUESTO 2024

DISTRIBUCIÓN POR CATEGORÍA PROGRAMÁTICA Y OBJETO DEL GASTO

Finalidad	3 -	Servicios Sociales
Función	4 -	Educación y Cultura
Jurisdicción	88 -	Ministerio de Capital Humano

<u>Fte.</u>	<u>Dep.</u>	<u>Subdep.</u>	<u>Cat. Programática</u>	<u>G.P.</u>	<u>Inciso</u>	<u>Importe</u>
11	22	00	32-00-00-30	2102	3	4.300.000,00
					TOTAL	4.300.000,00